

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, POLIOLES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL COORDINADOR DE CAPITAL HUMANO LIC. MARIO MARTÍNEZ ESCALONA Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN PL. MARCO ANTONIO LUNA PICHARDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "POLIOLES" Y "LA FACULTAD" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "POLIOLES":

1. Que es una empresa con la figura jurídica de Sociedad Anónima de Capital Variable, con R.F.C.: POL811214B34, dedicada al desarrollo, producción y comercialización de productos químicos y petroquímicos, fundada en la Ciudad de México el 13 de septiembre de 1962.
2. Que el L.A.E. Mario Martínez Escalona es el representante legal y cuenta con poder notarial para signar el presente documento según Escritura Pública No. 4654 de Fecha 13 de Julio de 2006, ante la Fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público No. 130 de la ciudad de Monterrey, N.L.
3. Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio Fiscal: Carretera México Toluca Km. 52.5 Lateral A, Valle de Lerma, Rancho San Carlos, Lerma, Estado de México 52000.

II. DE "LA FACULTAD":

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura, así como planear, organizar y definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en PL. Marco Antonio Luna Pichardo, es su director, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec S/N, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50110.



III. DE "LAS PARTES"

Que es voluntad suscribir el siguiente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir el mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁSULAS.

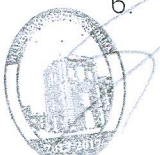
PRIMERA OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que alumnos de "LA FACULTAD" integrados en "EQUIPO" desarrollen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, creando una propuesta para el proyecto "Renovación De Áreas Administrativas" de la Planta Polioles Lerma.

SEGUNDA COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Promocionar entre sus alumnos la posibilidad de desarrollar el servicio social y las prácticas profesionales, en las áreas de "POLIOLES".
2. Proporcionar a "POLIOLES", una relación que contenga los datos personales permisibles de los alumnos, con disponibilidad para participar en el programa de servicio social y de prácticas profesionales (de acuerdo a las necesidades y números de plazas existentes).
3. Instruir a los alumnos aceptados por "POLIOLES", como prestadores del servicio social o de prácticas profesionales, a efecto de que cumplan con toda diligencia y esmero los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que se establezcan para el desarrollo de sus actividades a desempeñar.
4. Notificar a los alumnos las causas que puedan originar su suspensión en el ejercicio del servicio social o práctica profesional, por incurrir en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
5. Aplicar las medidas correctivas que correspondan conforme a sus normas, a los prestadores del servicio social o prácticas profesionales, que en el desarrollo de estas actividades incurran en alguna falta.
6. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra



Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "POLIOLES" se compromete a:

1. Becar a los alumnos que participen en los proyectos, por una cantidad **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales.
2. Los alumnos participantes recibirán una Capacitación sobre seguridad y para la Prevención de accidentes el **"POLIOLES"**
3. Destinar de un lugar adecuado para el desarrollo del trabajo de interpretación gráfica.
4. Permitir el acceso a los integrantes del equipo cuantas veces sea necesaria para obtener la información que permita el desarrollo del proyecto en cuestión.
5. Proporcionar planos y/o imágenes que permitan corroborar el proyecto a elaborar.
6. Permitir a los integrantes del equipo, medir y fotografiar las zonas que se refieran al desarrollo del proyecto.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Presentar los informes técnicos con los elementos de resultados, entregables e indicadores verificables en los períodos y formatos establecidos.
2. Asistir a las reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias requeridas.
3. Mantener en total confidencialidad la información proporcionada a los integrantes del **"EQUIPO"**.
4. Resguardar con seguridad la información confidencial de los integrantes del **"EQUIPO"**.
5. No divulgar la información confidencial por ningún medio a cualquier tipo de persona ya sea física o moral.

TERCERA DE LOS ALUMNOS INTEGRANTES DEL "EQUIPO" DE TRABAJO

Conformación del **"EQUIPO"** de trabajo con los siguientes alumnos:

- Álvarez Martínez Ibraim
- Carbajal García Cristhian David
- Cruz Contreras Maritza
- Cruz Martínez Luis Enrique
- Flores Peñaloza Carlos Fernando
- García Reyes José Eduardo



- Huérfano González Gustavo
- Macedo Esquivel Silvia Elizabeth
- Mendoza Pardo Guillermo
- Miranda Jaimez Axel Francisco
- Muciño Arriaga Luis Enrique
- Sánchez Villa Raúl

Quienes estarán sujetos a las obligaciones y derechos que se mencionan a continuación.

CUARTA PROGRAMA DE TRABAJO Y DURACIÓN.

Acuerdan "**LAS PARTES**" que para cumplir el objeto definido en la Cláusula Primera se basarán en el programa de trabajo adjunto al presente instrumento legal.

QUINTA DERECHOS.

Son derechos de los integrantes del "**EQUIPO**":

- Recibir los recursos necesarios para realizar la parte de los proyectos en los que participen, consistente en una beca por **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales.
- Recibir la información completa sobre el estatus de los proyectos en los que participa.

SEXTA CONFIDENCIALIDAD.

Acuerdan "**LAS PARTES**" que para propósitos del manejo de la información relacionada con los proyectos y la participación de los integrantes del "**EQUIPO**", la información se clasificará de acuerdo con lo siguiente:

- Información estrictamente confidencial: es aquella información que solamente pueden compartir los participantes específicos de cada proyecto. Es decir, no puede ser conocida por los integrantes que no estén involucrados en tales proyectos.
- Información restringida: es aquella información que solamente puede ser compartida por los integrantes y no se puede hacer del dominio público sin autorización expresa de los involucrados.
- Información no restringida: es la información que puede ser compartida, tanto como por los integrantes, como por la comunidad académica y empresarial externa al proyecto.

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por información confidencial, la siguiente:



- Información financiera
- Inversión en actividades científicas y tecnológicas
- Proyectos vigentes o concluidos de los integrantes del proyecto
- Líneas de investigación en que se incursionará en los próximos años
- Aquella que con tal carácter sea clasificada por **"LAS PARTES"** y que se señale en cada uno de los documentos que se le entreguen a la contraparte, por lo que si en el texto del documento aparece la leyenda **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** deberá considerarse como tal y abstenerse de divulgar dicha información.

SÉPTIMA ACUERDO INTEGRAL.

"LAS PARTES" acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este Convenio.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente Convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

Por **"POLIOLES"**, Quim. Elizabeth Macedo Esquivel, Analista de Innovación y Sustentabilidad

Por **"LA FACULTAD"**, Arq. Roxana Guadalupe García Durán, Jefe del departamento de Servicio Social, Práctica Profesional y Servicio Universitario de Empleo

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



[Handwritten signature]

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al presente instrumento, deberá hacerse constar por medio de Convenio debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

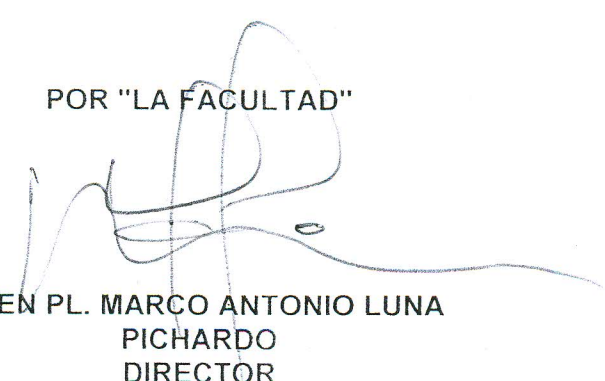
El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de encontrarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "POLIOLES"


L.A.E. MARIO MARTÍNEZ ESCALONA
COORDINADOR DE CAPITAL HUMANO

POR "LA FACULTAD"


M. EN PL. MARCO ANTONIO LUNA
PICHARDO
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POLIOLES S.A. DE C.V. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO. CONSTE. -----



600013
32811
15-11-13

DECIMA PRIMERA MODIFICACIONES

Queda expresamente acordado que el presente convenio se celebrará en la forma y condiciones que se establecen en el presente convenio, debiendo ser firmado por las partes.

DECIMA SEGUNDA CON FUERZAS

El presente convenio se celebrará en la forma y condiciones que se establecen en el presente convenio, debiendo ser firmado por las partes.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICADO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTENDIDAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DILIGENCIA CONSTANCIA POR DUPLICADO CORRESPONDIENTE EN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE ERDO ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

Por parte de...

Por parte de...

M. EN F. MARCO ANTONIO MORALES
DIRECTOR

L. ESTEBAN MARTINEZ ESCALONA
COORDINADOR DE CAPITAL HUMANO

El presente convenio se celebrará en la forma y condiciones que se establecen en el presente convenio, debiendo ser firmado por las partes.



El presente convenio se celebrará en la forma y condiciones que se establecen en el presente convenio, debiendo ser firmado por las partes.

Unidad Ejecutiva Federal de Trabajo y Seguridad Social
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

28 novembre - 2013